

PROGRAMA DISTRICTAL DE ESTÍMULOS

PARA LA CULTURA

PREMIO VIDA Y OBRA

Teléfono: 3274850 ext. 593, 606
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

ÍNDICE

Información General.....	3
1. DESCRIPCIÓN DEL CONCURSO.....	3
2. VALOR DEL ESTÍMULO.....	3
3. NÚMERO DE ESTÍMULOS.....	3
4. CRONOGRAMA.....	4
Requisitos de participación.....	5
5. POSTULACIÓN.....	5
6. QUIENES PUEDEN SER POSTULADOS.....	6
7. QUIENES PUEDEN POSTULAR.....	7
8. QUIÉNES NO PUEDEN SER POSTULADOS.....	7
9. DOCUMENTOS FORMALES.....	8
10. ENTREGA DE LA POSTULACIÓN Y DOCUMENTACIÓN FORMAL.....	9
11. VERIFICACIÓN DE LA POSTULACIÓN.....	10
12. CAUSALES DE RECHAZO.....	10
13. EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES.....	11
14. JURADOS.....	11
15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	12
Ganador.....	13
16. OTORGAMIENTO DEL PREMIO.....	13
17. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO.....	13
18. DESEMBOLSO.....	14
19. VISIBILIZACIÓN.....	14
20. DERECHOS DEL GANADOR.....	14
21. DEBERES DEL GANADOR.....	14
22. DEBERES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.....	15

PREMIO VIDA Y OBRA

Información General

1. DESCRIPCIÓN DEL CONCURSO

El Premio Vida y Obra, tiene por objeto reconocer la trayectoria consolidada y continua de artistas mayores de sesenta y cinco años (65) de nacionalidad colombiana, en el campo artístico de la ciudad. Mediante este Premio la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte reconoce que el poder de la imaginación, el conocimiento sensible y la creatividad, son elementos fundamentales para la construcción de la sociedad.

Podrán hacerse postulaciones de personas naturales, artistas colombianos o extranjeros nacionalizados, residentes permanentes en la ciudad de Bogotá, que tengan por lo menos sesenta y cinco años (65) años de edad al momento de ser postulados en esta convocatoria. Se evaluará que la trayectoria de los postulados haya tenido impacto en la ciudad y haya sido continua y relevante durante mínimo treinta (30) años, en una de estas áreas artísticas: música, literatura, danza, arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, artes circenses o artes interdisciplinarias.

2. VALOR DEL ESTÍMULO:

El valor total del estímulo es la suma de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) m/cte.

3. NÚMERO DE ESTÍMULOS:

Un (1) Estímulo.

4. CRONOGRAMA

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Los cambios se publicarán en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016.

Es responsabilidad de los concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su postulación en dichos sitios web.

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura del Concurso	Viernes 26 de febrero de 2016	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016
Jornada informativas	Lunes 14 y martes 15 de marzo de 2016 2:30 a 4:30 p.m.	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83
Recepción de postulaciones	Lunes 11 de abril de 2016 7:30 a.m. a 4:30 p.m. Jornada continua	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83
Publicación de inscritos	Martes 12 de abril de 2016	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016
Publicación de postulaciones habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar	Miércoles 20 de abril de 2016	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016
Periodo de subsanación y de observaciones al listado de iniciativas habilitadas para evaluación, rechazadas y por subsanar: Tiempo en el cual los concursantes pueden presentar los documentos subsanables y/o enviar sus observaciones, en caso de considerar que la entidad ha incurrido en error al verificar los documentos aportados. Para el efecto se deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co , argumentando el motivo de observación.	Lunes 25 de abril de 2016 7:30 a.m. a 4:30 p.m. Jornada continua	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83
Publicación de postulaciones definitivas habilitadas para evaluación y rechazadas	Jueves 28 de abril de 2016	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016
Publicación del ganador	Martes 17 de mayo de 2016	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Devolución de postulaciones	Julio de 2016 8:00 a.m. - 12:00 m. y 2:00 p.m. - 5:00 p.m.	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83
Destrucción de postulaciones	Septiembre de 2016	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83

Requisitos de participación

5. POSTULACIÓN.

Para elaborar su postulación tenga en cuenta:

1. El contenido de la postulación **NO** es subsanable; es decir, no presentarla al momento de la inscripción, implica que la misma será calificada como rechazada.
2. Los soportes que se presenten con actividades diferentes al objeto del presente concurso **NO** serán tenidas en cuenta.
3. El postulado solo podrá inscribirse a **UNA** (1) de las áreas (música, literatura, danza, arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, artes circenses y artes interdisciplinarias) establecidas en el presente concurso.
4. Presentar copia y **NO** original de los documentos que soportan la trayectoria, aportes y legado del postulado.
5. Antes de presentar la propuesta en formato digital, el concursante debe cerciorarse que los archivos sean compatibles para ser leídos en diversos sistemas operativos (Windows, Mac, Linux).

Contenido de la postulación:

La postulación debe incluir 1) Documento biográfico, 2) Soportes de trayectoria y aportes y 3) Material audiovisual del postulado, así:

Documento biográfico del postulado, en donde se especifique (máximo cinco cuartillas):

1. Datos personales del postulado (Nombre completo, teléfono, dirección, correo electrónico)
2. Trayectoria del artista.

3. Contribución excepcional que ha hecho su obra al área artística en la que se postula.
4. Aportes al campo artístico y cultural de la ciudad de Bogotá.
5. Premios y reconocimientos recibidos.

Soportes de trayectoria y aportes del postulado - mínimo treinta (30) años continuos. Como soportes puede incluir, entre otros:

1. Copia de las certificaciones emitidas por instituciones con las que ha realizado trabajos/proyectos artísticos. Estas deben estar dirigidas al postulado y contener el año de realización del trabajo/proyecto.
2. Copias de carátulas y páginas interiores de catálogos de exposiciones, presentaciones, discos o publicaciones en las que ha participado.
3. Constancias de foros, seminarios, mesas de trabajo que ha organizado o a las que ha sido invitado a participar como artista.
4. Críticas o reflexiones académicas recibidas sobre los aportes que ha hecho como artista.
5. Programas de mano, copia de afiches o copia de carátulas de las publicaciones realizadas por el postulado.
6. Reseñas, noticias o publicaciones en diarios y revistas, páginas web, blogs, entre otros, de los proyectos artísticos realizados.
7. Constancias de reconocimiento por el aporte realizado por el postulado en las artes en la ciudad o el país.

Con estos soportes, se espera establecer con la mayor precisión posible, los años de trayectoria del artista, el reconocimiento de las instituciones y la importancia y escala de los proyectos que ha liderado o en los que ha participado, así como el aporte realizado a la ciudad de Bogotá.

Material audiovisual del postulado (CD o DVD): fotografías o videos de la trayectoria artística

6. QUIENES PUEDEN SER POSTULADOS.

Se podrán postular al presente concurso las personas naturales¹, artistas colombianos o extranjeros nacionalizados, residentes permanentes en la ciudad de Bogotá, que tengan por lo menos sesenta y cinco años (65) años de edad y que cumplan con la trayectoria prevista en el numeral 1 de la presente cartilla.

¹Se entiende por persona natural quien de manera individual presenta una postulación.

7. QUIENES PUEDEN POSTULAR:

La postulación del artista la podrá realizar:

1. El mismo artista que pretenda ser beneficiario del premio.
2. Cualquier persona natural o persona jurídica² de naturaleza pública o privada.

Nota. Un concursante podrá inscribir sólo una postulación en este concurso.

8. QUIÉNES NO PUEDEN SER POSTULADOS.

1. Los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.
2. Las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, que hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2016 de la entidad, o quienes hayan participado en la mesa sectorial de fomento en la vigencia de la presente cartilla.
3. Las personas naturales que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).
4. Las personas naturales, a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado, el incumplimiento de sus deberes como ganadores del estímulo otorgado, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.
5. Personas naturales menores de sesenta y cinco (65) años.
6. No podrán ser postuladas personas jurídicas, agrupaciones o colectivos.
7. Los artistas que hayan sido merecedores de esta distinción en las anteriores versiones del concurso.
8. Las personas naturales que presenten antecedentes judiciales o contra quienes se adelanten investigaciones penales.

²Se entiende por persona jurídica el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante Certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente.

Nota. Las anteriores causales, a excepción de los numerales 5-6 y 7, se extienden a personas naturales, representantes legales, miembros de las Juntas Directivas e integrantes de las personas jurídicas que presenten postulación. Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluido el momento en que se adelante el desembolso del estímulo.

9. DOCUMENTOS FORMALES

De acuerdo con el tipo de concursante identifique los documentos que debe aportar, y si estos son subsanables.

DOCUMENTO	Subsanable	Tipo de participante que realiza la postulación	
		Persona Natural	Persona Jurídica
<p>1. Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso del Programa Distrital de Estímulos 2016. El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso; así mismo, debe estar <u>firmado en original, facsímile o escáner</u>. La firma facsímile o escaneada podrá ser ratificada, según lo considere la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.</p> <p>Si quien realiza la postulación es persona jurídica se requiere únicamente la firma del representante legal.</p> <p>No se aceptarán formularios diferentes al del Programa de Estímulos 2016, así como aquellos que estén incompletos o sin firma.</p>	NO	X	X
<p>2. Fotocopia legible del documento de identificación del postulado. Cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En los dos casos debe presentarse por ambas caras.</p>	SI	X	X
<p>3. Fotocopia legible del documento de identificación del postulante (Persona natural o representante legal). Cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En los dos casos debe presentarse por ambas caras.</p>	SI	X	X

10. ENTREGA DE LA POSTULACIÓN Y DOCUMENTACIÓN FORMAL

1. Una (1) carpeta con la documentación formal legajada y foliada (véase numeral 9)
2. Tres (3) CD o DVD con la información idéntica del contenido de la postulación en formato PDF señalada en el numeral 5 de la presente cartilla.

Los CD o DVD deben rotularse con el nombre del concurso, nombre del concursante.

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Programa Distrital de Estímulos 2016 Premio Vida y Obra Nombre de la Postulación No. total de folios entregados: __ Carrera 8 # 9 -83	Nombre del postulado (persona natural y número de cédula) Nombre de la persona que postula (persona natural o persona jurídica, número de cédula o NIT) Dirección de correspondencia Teléfono fijo Teléfono celular Correo electrónico

El sobre debe ser radicado en la Oficina de Convocatorias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la Carrera 8 # 9 -83, en el horario de atención de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la postulación sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las postulaciones que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán RECHAZADAS por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

Al momento de entregar la postulación no se realizará ningún tipo de revisión o verificación de documentos. Lo anterior también aplica para la documentación subsanable.

11. VERIFICACIÓN DE LA POSTULACIÓN

Una vez cerrada la etapa de recepción de postulaciones y para garantizar la transparencia del concurso, las postulaciones recibidas serán revisadas por el Equipo de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el cual verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y clasificará las postulaciones en los siguientes estados:

1. **Postulaciones habilitadas:** aquellas presentadas con la documentación formal y la propuesta y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
2. **Postulaciones rechazadas:** aquellas que NO presentan la documentación formal no subsanable, que no subsanan en los tiempos definidos, que no presentan la propuesta o que no cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
3. **Postulaciones con documentos por subsanar:** aquellas que no aportaron en el momento de la inscripción la documentación subsanable.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido (*Véase numeral 4*).

Subsanación y observaciones

Publicado el listado de postulaciones habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El concursante que considere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos, deberá radicar una comunicación en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o enviar la solicitud al correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co atendiendo el plazo establecido en el cronograma.

12. CAUSALES DE RECHAZO

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La iniciativa será clasificada como rechazada cuando:

1. Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
2. El concursante no presente completa la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación en el plazo establecido.
3. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o cuando esta llegue incompleta.
4. El postulado se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
5. El concursante presente más de una (1) postulación a este concurso.
6. El concursante suministre a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, información que induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
7. El concursante o postulado haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de los deberes derivados de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

13. EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES

Realizada la verificación, las postulaciones que cumplan con los requisitos serán evaluadas por un jurado compuesto por un número impar de expertos que deliberará y recomendará la selección del ganador del concurso.

14. JURADOS

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las postulaciones que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán la selección del ganador del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

1. Efectuar la recomendación de selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación será inapelable.

2. Recomendar declarar desierto el concurso, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que la calidad de las postulaciones evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
3. Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final. En caso que el representante de la persona jurídica no pueda asistir a la sustentación convocada por el jurado, deberá delegar por escrito a uno de los integrantes de la postulaciones.
4. Recomendar el otorgamiento de menciones a aquellas postulaciones que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.
5. Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la Invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte acogerá la recomendación de selección del ganador efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo contra el cual proceden los recursos de ley. Una vez ejecutoriado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el ganador.

En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador seleccionado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a partir de la evaluación del jurado, podrá asignar el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

CRITERIOS	PUNTAJE
Trayectoria del artista. Se tendrá en cuenta la continuidad en la producción artística del postulado.	40
Contribución de su producción artística al campo del área artística en que ha desarrollado su obra.	25
Aportes y legado de su producción artística al campo artístico y cultural de Bogotá.	25
Premios y reconocimientos a su obra.	10
Total	100

Ganador

16. OTORGAMIENTO DEL PREMIO

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte publicará en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016, el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer el ganador del concurso). Es responsabilidad de los concursantes revisar la publicación de los documentos mencionados.

Una vez ejecutoriada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

17. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO

El ganador del concurso debe presentarse ante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del acto administrativo por el cual se acoge la recomendación del jurado para ser notificado del mismo y aportar los siguientes documentos:

DOCUMENTO	
1	Fotocopia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado.
2	Certificación bancaria a nombre de la persona natural en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
3	Factura, si el ganador pertenece al régimen común
4	Anexo denominado Certificación para la determinación de la Categoría tributaria, completamente diligenciado
5	Oficio de solicitud de cheque dirigido a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en caso de no ser titular de una cuenta bancaria.

Además de los documentos mencionados, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la postulación. Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la postulación.

18. DESEMBOLSO

Publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará de la siguiente manera:

Un único desembolso correspondiente al 100% del valor del premio posterior al cumplimiento de los requisitos y tramites solicitados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

19. VISIBILIZACIÓN

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte desarrollará de manera permanente una estrategia de divulgación y visibilización de las iniciativas apoyadas, a través de los medios de comunicación, página web, micrositio de convocatorias y redes sociales.

20. DERECHOS DEL GANADOR

1. Recibir el estímulo correspondiente.
2. Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.

21. DEBERES DEL GANADOR

1. Informar por escrito y con la debida anticipación a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en caso de renunciar al estímulo otorgado.
2. Asistir puntualmente a las reuniones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

3. Aportar la documentación requerida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
4. Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.
5. Para efectos de divulgación en cualquier evento o actividad que se lleve a cabo con el ganador, deben darse los créditos a la entidad de la siguiente manera:

Fomenta:

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCR D

6. Los demás que señale la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

22. DEBERES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
2. Aplicar las medidas correspondientes en caso que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
3. Efectuar el desembolso al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
4. Apoyar la difusión y divulgación de la propuesta ganadora, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016

Proyectó: Sonia Abaúnza Galvis
Revisó: Martha Amorocho / Héctor Ricardo Ojeda
Aprobó: María Claudia Ferrer / María Leonor Villamizar Gómez